

INFORME SECRETARIAL: A despacho, el presente proceso, se deja constancia que desde el 11 de julio al 4 de agosto de la presente anualidad, la suscrita secretaria hizo uso de su periodo de descanso remunerado, sin asignación de remplazo en atención a la Circular No. PSAC11-44 de noviembre 23 de 2011 proferida por el Consejo Superior de la Judicatura, en razón a ello el proceso se quedó sin trámite hasta la presente fecha, así mismo se deja constancia que previamente se resolvieron asuntos administrativos del despacho a cargo de la secretaria y asuntos con prelación legal. Se deja constancia así mismo que por parte de la secretaria se estableció comunicación con el abonado 3182357309 la cual fue atendida por el señor Kevin Acuña, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.113.525.635, quien manifestó ser hijo de la demandada señora María Yaneth Montoya Tobar y confirmo que la dirección electrónica aportada en la demanda si corresponde al extremo pasivo quien se encuentra fuera del país. Sírvase Proveer.

Palmira, 31 de agosto del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria.-

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	---

AUTO INTERLOCUTORIO No 1288

Palmira (V), treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo la informe secretaria, se tendrá como dirección electrónica de la parte demandada, yanethmontoya572@gmail.com. A la cual por secretaria se surtirá la notificación de que trata el articulo 8 de la Ley 2213 del año 2022.

Por lo expuesto, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: TENER como dirección electrónica de la parte demandada, yanethmontoya572@gmail.com.

SEGUNDO: Por secretaria realizar la notificación de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 del año 2022.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 132 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Palmira, 1º. De septiembre del año 2022

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3db1bfe3035e027e629a383e5b62d7cb601e1206b6765055b611621fb2f90e7**

Documento generado en 31/08/2022 11:51:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>